

CONSTANCIA SECRETARIAL : MAYO 31/2022

la parte interesada solicita la notificación del demandado por intermedio del Centro de Servicios a la dirección electrónica reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00187-00

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza la notificación al demandado DANIEL HERNAN GARCIA ALZATE al correo electrónico indicado en la demanda : pandoraterrarios@gmail.com con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra, dentro de este proceso ejecutivo seguido por Andrea Milena Medina Otálvaro; diligencias que se realizarán por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad donde se enviarán las piezas procesales pertinentes, atendiendo así la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en este asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6bfe00e8ed779df870541f445f47b0092dbf1c708199d9e838fbc8199bd268**

Documento generado en 31/05/2022 03:07:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**